

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. UMH. 2022-00195

NOTIFICADO POR ESTADO No. 004 DEL 16 DE ENERO DE 2023.

Téngase en cuenta que la parte demandante no emitió pronunciamiento respecto del incidente de tacha de falsedad formulado (archivo N° 04).

De conformidad con lo previsto en el artículo 270 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas, así:

DOCUMENTAL:

Téngase como tal, la actuación surtida en el trámite incidental.

TESTIMONIALES:

Se decretan los testimonios de LEONEL HERNÁN DIAZ MORENO, RUTH URIBE, VIVIANA ANDREA CEBALLOS ZULETA, MARTHA ISABEL HOLGUÍN MEDINA, LEIDY ZULETA OCHOA, JOSÉ ÁLVARO BELTRÁN y MARTHA CECILIA BARRERA, solicitados por la parte incidentante, quien estará a cargo de su comparecencia en la fecha que posteriormente se señale.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el decreto del interrogatorio de parte del demandante JULIO DÍAZ TORRES, solicitado por la parte incidentante.

DICTAMEN PERICIAL

De manera oficiosa y a costa de la parte incidentante, se decreta dictamen pericial, con el fin de que un perito, médico y/o psicólogo, determine si la señora ZORAIDA ZULETA OCHOA, sabe leer y escribir.

Para el efecto, por secretaría librese comunicación al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y en oportunidad remítase copia del expediente.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : (601) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfdd753547c2c9b65f0210292ffc5999860dd8cc7678736fb6b4ee33cff5dbd0**

Documento generado en 13/01/2023 03:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>